



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR22-300
19 de abril de 2022

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 6 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA14-10269 de 2014, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

La señora Gloria Esperanza Vargas Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.176.110, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados grado 6.

Mediante Acuerdo CSJHUA21-32 del 23 de julio de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de Asistente Judicial grado 6 del Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva, de manera temporal Juzgado 07 de pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, incluyendo en ella a la señora Gloria Esperanza Vargas Díaz.

La doctora Rosalba Aya Bonilla, Juez 10 Civil Municipal de Neiva, de manera temporal Juez 07 de pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante Resolución No.002 del 13 de enero de 2022, nombró en propiedad a la señora Gloria Esperanza Vargas Díaz, como Asistente Judicial grado 6 y la respectiva posesión se formalizó el 4 de febrero de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Gloria Esperanza Vargas Díaz, en el cargo de Asistente Judicial grado 6 del Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva, de manera temporal Juzgado 07 de pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

Este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Gloria Esperanza Vargas Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.176.110, en el cargo de Asistente Judicial grado 6 del Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva, de manera temporal Juzgado 07 de pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR